



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO N°: 0863/

Ref.- incorpora tasa aplicada al capital propio para el cálculo de patentes en la Ordenanza de Cobro de Derechos varios.

TREHUACO: 28 DIC 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 2385, de fecha 30.05.1196, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- Informe final de Auditoría de la Dirección de Control Interno N° 60, de fecha 15.11.2023, realizado a la Unidad de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- Módulo informático que asiste el cobro de Patentes Municipales de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- De acuerdo a lo observado por la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Trehuaco, en Informe Final de Auditoría N° 60, de fecha 15.11.2023 a la Unidad de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

- 1.- Incorpórese a la Ordenanza de Cobro de Derechos Varios, la tasa del 2,5 por mil aplicada al capital propio para el cálculo de Patentes Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



VDP/LCR/fra

Distribución: Archivo (1), Rentas y Patentes (1), Sec. Municipal (1), DAF (1)

